

Al despacho del señor juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 30 de marzo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

El demandado allegó prueba (doc. 15, cuaderno de medidas) de que la cuenta de ahorros No. 001303910200204666 del banco BBVA de la cual es titular corresponde a la cuenta en la que se le consignan los dineros correspondientes a su pensión.

Frente al punto téngase en cuenta que si bien todas las cuentas bancarias en principio son embargables (en lo que excedan los límites de inembargabilidad), si se demuestra que los depósitos efectuados en la mencionada cuenta corresponden exclusivamente a la contraprestación que se recibe por concepto de pensión, la misma no será embargable (salvo por alimentos o créditos a favor de cooperativas), acorde a lo estipulado en el art. 134 de la Ley 100 de 1993 y el concepto 2001042689-1 del 2001 de la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, así como en múltiple jurisprudencia.

En consecuencia, se ordena el desembargo de la cuenta de ahorros No. 001303910200204666 cuyo titular es el demandado EDGAR RICARDO GARCIA BLANCO. Se ordena también que se levante cualquier bloqueo o congelamiento a dicha cuenta derivado de las comunicaciones que este despacho ha remitido a la entidad bancaria.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **931db8d47af2509dd691e72b846e73aa34e1fc8dcda6960b8236f3deb913d857**

Documento generado en 31/03/2022 10:55:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>